

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0320

12 JUL 2021

“Por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 a la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015”

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015 se otorgó al Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4, Licencia Ambiental para la construcción y operación del Relleno Sanitario denominado Parque Ambiental Para El Manejo Integral De Los Residuos Sólidos, ubicado en jurisdicción de la entidad territorial mencionada.

Que en fecha 25 de mayo de 2021, los señores Raúl Fernando Machado Luna identificado con la CC No 12.566.904, actuando en calidad de representante legal y alcalde del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 y Carlos Mario Uribe Zirene portador de la CC No 10.766.432 actuando en representación de la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8, como cedente y cesionario respectivamente, solicitaron a Corpocesar “**la autorización de la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de la mencionada Licencia Ambiental**”. La documentación allegada a la entidad se detalla así:

1. Certificado de existencia y representación legal de BIOGER S.A. E.S.P., expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
2. Copia del acta de posesión del señor Raúl Fernando Machado Luna como alcalde del Municipio de Becerril Cesar
3. Copia de la cédula de ciudadanía de Raúl Fernando Machado Luna.
4. Copia de la cédula de ciudadanía de Carlos Mario Uribe Zirene .
5. Copia de la Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015 emanada de Corpocesar mediante la cual se otorga Licencia ambiental para la construcción y operación del Relleno Sanitario denominado Parque Ambiental Para El Manejo Integral De Los Residuos Sólidos al municipio de Becerril.
6. Copia de la Resolución No 0460 del 11 de agosto de 2015 emanada de la alcaldía municipal de Becerril, mediante la cual se ordena el pago de una tasa de aprovechamiento forestal a Corpocesar.
7. Documento de cesión de licencia ambiental suscrito por Raúl Fernando Machado Luna identificado con la CC No 12.566.904, actuando en calidad de representante legal y alcalde del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 y Carlos Mario Uribe Zirene portador de la CC No 10.766.432 actuando en representación de la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:**

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0320

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de 12 JUL 2021 por medio de la cual se autoriza la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 a la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015.

2

Que en la solicitud allegada se especifica que se trata de una solicitud para cesión total de la licencia ambiental.

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **“En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación”**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión total de derechos y obligaciones ambientales por parte del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 a la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0461 del 27 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales del Municipio de Becerril Cesar con identificación tributaria No 800.096.576-4 y de la sociedad BIOGER S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 806.006.669-8 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

12 JUL 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente SGA-025-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181